



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Por el Decreto de la concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa nº 2180/2024, de 23 de septiembre, se ha resuelto la aprobación y publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, dentro del proceso selectivo para el acceso a una plaza de asesor/a jurídico/a, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 244, de fecha de 23 de diciembre de 2022), con el siguiente tenor:

«En virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía nº 1507/2023, de 22 de junio, por el que se resuelve otorgarme la delegación de facultades dentro del área de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, 24.d) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 41.14 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en las disposiciones concordantes, y

Visto que en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 158, de fecha de 20 de agosto de 2024, aparecen publicados los listados provisionales de admitidos y excluidos para la participación en el proceso de selección para el acceso a una plaza de asesor/a jurídico/a, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 244, de fecha de 23 de diciembre de 2022.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la base 5 de las que rigen el proceso, se ha concedido el plazo de quince días hábiles para la subsanación de la documentación presentada por parte de los candidatos.

Visto que, con relación a este proceso selectivo y expirado el plazo de presentación de alegaciones, no existe constancia de la presentación de alegación/reclamación/ subsanación alguna.

A la vista de cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras del precitado proceso selectivo, por el presente,

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos para participar en el proceso selectivo para el acceso a una plaza de asesor/a jurídico/a, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provinica de Toledo nº 244, de fecha de 23 de diciembre de 2022:

| DNI       | ADMITIDO/A DEFINITIVAMENTE        |
|-----------|-----------------------------------|
| ***7163** | FERNANDEZ DE MERA SERRANO, RAQUEL |
| ***8835** | GUERRA CUESTA, CANDIDO            |
| ***7176** | GUZMAN BARROSO, MARIA GEMA        |

**SEGUNDO.-.** Aprobar la lista definitiva de excluidos de la participación en el proceso, que se relaciona:

| DNI       | EXCLUIDO/A DEFINITIVAMENTE       | CAUSA DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA                                                                                          |
|-----------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ***2581** | FERNANDEZ GARCIA, MARIA ESTRELLA | No acredita la titulación exigida<br>No acredita colegiación<br>No acredita formación en igualdad de género (40 horas) |
| ***0272** | GARCIA ESPINOSA, ELVIRA          | No acredita colegiación<br>No acredita formación en igualdad de género (40 horas)                                      |
| ***9987** | VELASCO ZAZO, DIEGO              | No acredita colegiación<br>No acredita formación en igualdad de género (40 horas)                                      |

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el tablón de edicto de la sede electrónica del Ayuntamiento de Seseña, en el portal de transparencia y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en la base 5 de las bases reguladoras del proceso.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre».



Los siguientes anuncios y publicaciones relativos a este proceso se harán públicos en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Seseña (<https://sede.ayto-sesena.org/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>), así como en el portal de transparencia de la web municipal (<https://www.ayto-sesena.org/transparencia/transparencia-empleo-publico/>), de conformidad con lo dispuesto en la base 5 de las bases reguladoras del proceso.

Contra la precitada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, en su lugar, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto que aquel no se haya resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Contra la desestimación del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del siguiente al del transcurso de un mes sin que se haya dictado resolución expresa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Seseña, 24 de septiembre de 2024.- La concejal delegada de Personal, María Jesús Villalba Toledo.

Nº.I.-5082